

DECRETO Nº 0 6 3

VISTO:

La necesidad de Contratación del Servicio de seguro prestacional de accidente por invalidez total y/o parcial permanente y muerte accidental con asistencia medico farmacéutica y accidente in itinere para el personal de ésta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los montos involucrados se hace necesario cumplimentar con el procedimiento de licitación pública por ello:

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMASE a Licitación Pública Nº 03/2024 hasta el día 9 de Octubre de 2024 a las 10:30 hs. o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para:

CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

ARTÍCULO 2º) EI presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Particulares, se encuentra a disposición de los interesados en www.casilda.gov.ar, solapa gobierno, transparencia y licitaciones.

ARTÍCULO 3º) EL costo del Pliego es de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000)**, para los interesados y la suma se podrá abonar en:

3.1) Dinero en efectivo, depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.2.) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente Nº 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

Requisito indispensable para la formulación de la propuesta es el comprobante de caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de adquisición del Pliego.

ARTÍCULO 4º) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS. Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, los adquirentes del Pliego podrán solicitar aclaraciones del mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito o vía email a: compras@casilda.gob.ar, y dirigidas a: Sra. Jefa – Departamento Compras y Suministros Municipalidad de Casilda.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la página www.casilda.gov.ar, sin indicar la procedencia de la consulta a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Licitante podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

1899 - 29 DE JUNIO - 2024

Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte del mismo. Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares.-

ARTÍCULO 5º) PRESENTACIÓN DE SOBRES. Los sobres con las propuestas deben ser entregados en el Departamento Compras y Suministros, sito en calle Moreno N° 1450, en días y horarios laborables, recepcionándose los mismos hasta el **día 9 de Octubre de 2024 a las 10.30 hs.**

ARTÍCULO 6º) APERTURA DE LA LICITACIÓN. La apertura de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el **día 9 de Octubre de 2024 a las 11:00 hs**, en la Municipalidad de Casilda, sita en Casado N° 2090.

El día y a la hora indicados precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo o que por cualquier otra circunstancia impidiese su realización, el plazo para la entrega de sobres y/o la apertura de los mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.

ARTÍCULO 7º) EL presente Decreto, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.

ARTÍCULO 8º) LOS fondos destinados a la contratación de póliza de seguros, serán afectados a la Partida N° 1210242000000 "ART" del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 9º) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18º de la Ley N° 2756 que dice: "Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

ARTÍCULO 10º) EL presente Decreto será refrendado por el Secretario Coordinador de Gobierno y Gestión Secretaria Coordinadora Área Economía y Finanzas y el Contador General.

ARTÍCULO 11º) NOTIFÍCASE al Contador General, Secretaría Coordinadora Área Economía y Finanzas, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.

ARTÍCULO 12º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


CPN Gina GIARAMITA
Secretaria Coordinadora
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024 - DECRETO N° 063/2024
CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar sus formas de pago particulares, con más de una alternativa (opcional).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000

VALOR DE IMPUGNACIÓN: \$ 100.000

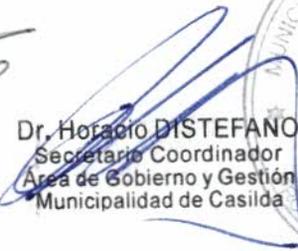
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 200.000

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el 9 de octubre de 2024 a las 10.30 hs en el Dpto. Compras y Suministro, sito en calle Moreno N° 1450 de la ciudad de Casilda.

ACTO DE APERTURA: hasta el día 9 de Octubre de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Casilda, sito en calle Casado N° 2090 de la ciudad de Casilda.


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


CPN Gina GIARAMITA
Secretaria Coordinadora
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2024 - DECRETO Nº 063/2024
CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTE PERSONALES**

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública Nº 03/2024 para Contratación de póliza de seguros de accidentes personales.

ARTÍCULO 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS. No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.
- e) Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad.

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.-

ARTÍCULO 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, expresando:

**MUNICIPALIDAD DE CASILDA
CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2024 DECRETO Nº 063/2024**

La entrega de sobres se realizará en Departamento Compras y Suministros, con domicilio en Moreno Nº 1450 y deberá contener:

3.1 El presente Decreto, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares, debidamente firmado en todas sus hojas con aclaración, que podrá imprimirse desde la página Web de esta Municipalidad de Casilda www.casilda.gov.ar, solapa gobierno, transparencia y licitaciones.

3.2 Constancia que acredite pago del pliego, depósito bancario o el recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal cuando se abona en la caja.

3.3 El formulario de oferta deberá ser presentado en hojas con membrete, con firma y aclaración del proponente, consignando precios unitarios y cifra total con IVA incluido, sin enmiendas ni raspaduras.

3.4 Nota de carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico en el cual el oferente tendrá por validas las notificaciones que la Contratante efectúe en referencia a la presente licitación.

3.5 Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos

3.6 Constancia de Inscripción Definitiva ante la AFIP (Página Web).

3.7 Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social.

3.8 Constancia de subsistencia de la sociedad, expedida por el Registro Público de Comercio.

3.9 Nota en carácter de Declaración jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.

3.10 Constancia de pago del último período del Derecho de Registro e Inspección correspondiente al Municipio de Casilda, solo para proveedores locales.

3.11 Garantía de oferta, consiste en el depósito de la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000)**, el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

3.12.1 Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.12.2 Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. 026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT N° 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3.12.3 Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.

ARTÍCULO 4º) APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura se efectúa en la fecha y la hora indicada en el Decreto N° 063/2024 del DEM.

ARTÍCULO 5º) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN. La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias y generales de esta licitación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y las acepta de conformidad.

ARTÍCULO 6º) FORMA DE COTIZAR. Las ofertas deberán realizarse en pesos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

ARTÍCULO 7º) FORMA DE PAGO. Los oferentes podrán cotizar sus formas de pago particulares, con más de una alternativa (opcional).

ARTÍCULO 8º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (30) días, desde la fecha de apertura, prorrogables por 15 días más en caso que el DEM así lo establezca por acto fundado.-

ARTÍCULO 9º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas se recibirán en Moreno N° 1450 Departamento Compras y Suministros, hasta el día y hora fijado para la apertura de la licitación. La Licitante entregará constancia de la recepción del sobre; las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora especificados en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 10º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS:

10.1 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza, luego de la evaluación, de condiciones, cumplimiento de las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización.

10.2 Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

10.3 El DEM considerará especialmente la financiación que presenten las propuestas para su aceptación y posterior adjudicación.

10.4 La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

10.5 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.-

ARTÍCULO 11º) OMISIÓN DE LOS RECAUDADOS EN LA PRESENTACIÓN. Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación, la omisión de los siguientes requisitos:

11.1 Decreto, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares firmados en todas sus hojas con aclaración.

11.2 Comprobante de compra del Pliego.

11.3 Declaración jurada con email oficial.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida fuera de los puntos 11.1, 11.2 y 11.3, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva mediante el email oficial compras@casilda.gob.ar y cuya presentación será por la misma vía, para ser agregado al expediente de licitación.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

ARTÍCULO 12º) IMPUGNACIONES: A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación:

12.1. Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.

12.2. Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

12.3. La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en el Departamento Tesorería Municipal de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000)**.

12.4. Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

12.5. El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

12.6. En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

12.7. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de oferta.

ARTÍCULO 13º) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuere retirada, el oferente perderá la garantía respectiva.

ARTÍCULO 14º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA. La garantía de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios se restituirá en el término de setenta y dos (72) horas de notificado el acto que culmina el procedimiento licitatorio, a cuyo efecto el oferente no adjudicatario deberá comparecer para su retiro en el domicilio citado de la Municipalidad de Casilda.

ARTÍCULO 15º) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Una vez resuelta la adjudicación, la Municipalidad informará dicha decisión a los oferentes, enviándola a los correos electrónicos brindados en carácter de declaración jurada y al adjudicatario se notificará en forma fehaciente.

ARTÍCULO 16º) CONTRATO. Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes para suscribir el contrato. Si el adjudicatario no se presentare dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta.

ARTÍCULO 17º) DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Formarán parte del contrato los siguientes documentos:

1. El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. La Propuesta adoptada.
3. El Acta y/o Resolución de Adjudicación.
4. El Contrato.

ARTÍCULO 18º) DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del contrato será de 12 meses, vencido el cual se prorrogará por un período igual al inicialmente pactado, si ninguna de las partes comunica por escrito a la otra su intención de no prorrogar el contrato, con por lo menos tres (3) meses de antelación al vencimiento del término inicial o de su prórroga.

ARTÍCULO 19º) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá ser resuelto por la Municipalidad de Casilda, cuando la adjudicataria no cumpla con las obligaciones contractualmente pactadas; por transferencia no autorizada del contrato; y por falta de mantenimiento del seguro de ejecución del contrato.

La resolución del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad comunique fehacientemente al contratista tal determinación. Resuelto el contrato por causa imputable al contratista este responderá por los daños y perjuicios causados, pudiendo la Municipalidad ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio. Previo a efectivizar la resolución deberá intimar el cumplimiento en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato.

ARTÍCULO 20º) JURISDICCIÓN JUDICIAL. Las dudas o divergencias que existieren en la interpretación y/o aplicación del presente, así como para cuestiones judiciales que pudiesen suscitarse, las partes renuncian a cualquier fuero que pudiese corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe con asiento en la ciudad de Casilda.

ARTÍCULO 21º) DE FORMA.-



FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda



CPN Gina GIARAMITA
Secretaria Coordinadora
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda



Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda



Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2024 DECRETO Nº 063/2024
CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para la Contratación de un seguro prestacional de accidente por invalidez total y/o parcial permanente y muerte accidental con asistencia medico farmacéutica y accidente in itinere para el personal que presta servicios en ésta Municipalidad, siendo 153 agentes. La Contratación de Servicios de seguro prestacional de accidente por invalidez total y/o parcial permanente y muerte accidental para el personal, excluye expresamente la modalidad de cobertura de gastos por reintegro.

Sumas mínimas aseguradas:

ACCIDENTE, MUERTE, INVELIDEZ TOTAL Y PARCIAL: \$ 10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES)

ASISTENCIA MÉDICA Y FARMACEUTICA: \$ 5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES)

GTOS DE SEPELIO: \$ 800.000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL)

ARTÍCULO 2º) REQUISITO INDISPENSABLE. Requisito indispensable es contar con un productor/asesor con domicilio en la ciudad de Casilda habilitado para el ejercicio de la actividad, indicando horario de atención al público por la mañana, donde se tendrán por válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones que allí se practiquen, para resolver cualquier cuestión que se presente y donde pueda la Municipalidad efectuar los reclamos y/o denuncias a formular.

En caso de no poseer productor/asesor propio con domicilio en esta ciudad podrá contratar con un productor/asesor ya establecido en nuestra ciudad. En este caso el contrato que realicen el oferente y el productor/asesor deberá tener una duración igual al contrato que el oferente firme con el municipio. Si durante la ejecución del contrato el oferente se quedase sin productor/asesor con domicilio en nuestra ciudad deberá dentro de los treinta (30) días designar un nuevo productor/asesor con las características ya mencionada, caso contrario el Municipio podrá rescindir el presente, sin derecho a ningún tipo de indemnización a favor del oferente.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente inciso implicara la no consideración de la oferta.

ARTÍCULO 3º) OFERTA. La oferta especificará la cobertura, forma de pago, costo y tipo de póliza.

ARTÍCULO 4º) DE FORMA.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


CPN Gina GIARAMITA
Secretaria Coordinadora
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda